



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos, del día 26 de noviembre de 2021, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.
D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.
Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.
D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Pablo Cervera Belmar: Interventor.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras indicar el Sr. Alcalde que según lo acordado en Junta de Portavoces, se debatirán de forma conjunta los puntos 5, 6 y 7 relativos a los informes de intervención sobre la Ejecución, el Plan de Ajuste y la Morosidad y Periodo Medio de Pagos del tercer trimestre del presupuesto de 2021, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ERMITA DE SAN BLAS.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.
8. MOCIONES.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, **MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES**, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 23 de noviembre de 2021, han resultado asesinadas **1118 mujeres y 44 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna)

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de octubre de 2021 hasta el día 23 de noviembre, han sido asesinadas:

Día 7 de noviembre
M^a Isabel Martínez M. de 37 años
San Roque (Cádiz)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de Octubre de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2301 al número 2550 del año 2021, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia nº 487 de 5 de noviembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, en el Procedimiento de Despido núm. 452/2021 interpuesto por Dña. J.V.A.T. La

sentencia declara la improcedencia del despido condenando al Ayuntamiento a su readmisión y abono de salarios de tramitación o a indemnizar a la demandante en la cuantía de 645,17 euros, habiéndose optado por el abono de la indemnización

R. Entrada 12757 de 12 de noviembre de 2021

- Sentencia nº 640 de 4 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 529/2021 interpuesto por D.- B.L., D.- J.E. y Dña. B.P.G., sobre reclamación de propiedad. La sentencia estima la demanda y declara la propiedad de los demandantes sobre la parcela reclamada, condenando al Ayuntamiento al abono de las costas.

R. Entrada 13185 de 22 de noviembre de 2021.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ERMITA DE SAN BLAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ERMITA DE SAN BLAS.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer la siguiente propuesta presentada por D^a. Antonia Millán, Concejala delegada en la tramitación e impulso de los procedimientos en materia de patrimonio:

***Visto que el Ayuntamiento de Almansa es propietario del inmueble de la Ermita de San Blas, ubicado en la Avenida Carlos III y calificado como bien de dominio público, adscrito en el planeamiento municipal al servicio cultural-asociativo, el cual ha venido utilizándose en los últimos años por la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Almansa.

Visto que, finalizado el plazo de autorización del uso del inmueble por la Asociación, ésta ha solicitado poder continuar ocupándolo junto con la nueva Asociación Ruta del Vino de Almansa para realizar un uso compartido del mismo.

Vistas las memorias explicativas presentadas por ambas asociaciones, así como el informe de la concejalía de turismo, se considera adecuado y oportuno conceder el uso del inmueble a dichas asociaciones para el ejercicio de sus actividades comunes de interés general para el municipio, pudiendo realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien mediante adjudicación directa, conforme a los artículos 93.1, 93.4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el párrafo 10º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presento la siguiente propuesta a la Comisión Informativa para que eleve al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de contratación y el Pliego de condiciones que regirán la adjudicación de la concesión de dominio público de la Ermita de San Blas, declarando conveniente y oportuno su uso compartido por la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Almansa y Asociación Ruta del Vino de Almansa.

SEGUNDO. Exponer a información pública el expediente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la páginas web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, para que puedan formularse reclamaciones y alegaciones.

TERCERO. Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe, modificando los pliegos de condiciones en caso de ser aceptadas o, en su caso, denegándolas.

CUARTO. Que, en caso de no existir alegaciones ni reclamaciones, convocar a las entidades interesadas para la presentación de los escritos de aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones aprobados para la concesión, recibido el cual se procederá a su adjudicación.

QUINTO. Delegar en el Sr. Alcalde las facultades y competencias para la tramitación e impulso de cuantas actuaciones deban llevarse a cabo para la tramitación del procedimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “ERMITA DE SAN BLAS”.

Primera.-. OBJETO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación de la **concesión administrativa de uso privativo del bien inmueble de dominio público** denominado “Ermita de San Blas”, ubicado en la Avenida Carlos III, propiedad del Ayuntamiento de Almansa, que consta en el inventario municipal con el número de orden 1.1.000003, calificado como bien de dominio público y adscrito en el planeamiento municipal equipamiento para servicio público cultural-asociativo.

Segunda.-. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato tiene la calificación de **contrato privado**, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La **preparación y adjudicación** del contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus **efectos y extinción** se regirá por las Normas de Derecho privado.

Tercera.-. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La concesión se otorgará mediante **adjudicación directa**, a favor de la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Almansa, con CIF.G02384477 y de la Asociación Ruta del Vino de Almansa, con CIF.G16941593, en base a las memorias explicativas de actividades de las asociaciones y a lo establecido en los artículos 93 y 137.4 letra c, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las entidades concesionarias, con carácter previo al acuerdo que se dicte con la adjudicación de la concesión, deberán presentar **escrito de aceptación** de las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Las entidades concesionarias **responderán solidariamente** ante el órgano de contratación del cumplimiento de la ejecución del contrato, debiendo nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para el ejercicio de los derechos y del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo.

Cuarta.-. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la adjudicación de concesión demanial de la Ermita de San Blas será el **Pleno** al tratarse de un bien de interés histórico-artístico, en virtud de lo dispuesto en los apartados 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Quinta.-. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante en la página web siguiente: www.almansa.es

Sexta.-. DURACIÓN Y REVERSIÓN.

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **8 años**, contados desde el día siguiente a la formalización de la concesión en documento administrativo.

Al término del plazo de la concesión o anteriormente si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado, se considerará resuelta la concesión y **revertirán** automáticamente y sin cargas al Ayuntamiento las instalaciones entregadas con todas sus pertenencias y accesiones, que deberán encontrarse en buen estado de conservación.

Séptima.-. CANON DE LICITACIÓN.

El canon de licitación será de **1.200 euros anuales**, a ingresar en un único pago anual de 600 euros por cada una de las Asociaciones adjudicatarias, respondiendo solidariamente entre ellas a en caso de impago de cualquier anualidad.

El canon pondrá sustituirse por un pago en especie mediante la entrega de vino y/o demás productos que elaboren las propias Asociaciones. Serán las propias adjudicatarias las que, dentro de su capacidad de autoorganización, funcionamiento y régimen interno determinen la manera de distribuir las aportaciones entre ellas. Los productos a entregar al Ayuntamiento serán utilizados por éste para las actividades y eventos protocolarios que organice, tales como recepciones de cargos festeros, Acto del Almanseño Ausente, presentación de actos culturales en la Casa de la Cultura y demás actividades de las que el Ayuntamiento sea el responsable en calidad de organizador. Anualmente, las Asociaciones presentarán las facturas justificativas de los productos aportados en concepto de canon en especie.

La falta de pago del canon llevará consigo los recargos de apremio y el abono de los intereses que correspondan, sin perjuicio de rescindir la concesión por incumplimiento de pago.

Octava.-. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

8.1 Serán **derechos** del concesionario:

- Usar de forma privativa, limitativa y excluyente el inmueble del dominio público para destinarlo a sede oficial de las Asociaciones para el desarrollo de sus actividades socioculturales y de promoción económico-turística, en los términos establecidos en las Memorias presentadas.
- Explotar la actividad en los términos de la concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en este Pliego y demás preceptos legales aplicables.

8.2 Serán **obligaciones** del concesionario:

- Mantener las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento y conservación, asumiendo las obras y reparaciones que sean necesarias.

- Responder de los daños a bienes o personas que en el inmueble puedan producirse, para lo cual dispondrá de pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual y de seguro multirriesgo que proteja el contenido ante cualquier siniestro.
- Hacer uso responsable de los aparatos de climatización evitando el consumo eléctrico fuera del horario habitual de la jornada laboral.
- Asumir los gastos derivados de la tramitación del expediente, tales como las publicaciones de anuncios en Diarios Oficiales y gastos registrales.

Novena.-. DEBERES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

- Disponer de una póliza de seguro multirriesgo que proteja el continente del inmueble ante cualquier siniestro que pudiera producirse.
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Asumir los gastos de suministro eléctrico, controlando que se cumpla un uso responsable de los consumos.
- Colaborar en las campañas informativas y de promoción que organicen las adjudicatarias, poniendo a su disposición a la Imprenta Municipal para la elaboración de dípticos, trípticos, cartelera y demás material susceptible de ser elaborado por la Imprenta.

Décima.-. MESA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de una adjudicación directa y no se promueve la concurrencia en la oferta, **no existirá** Mesa de Contratación

Decimoprimer.-. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El órgano de contratación **adjudicará** el contrato de concesión tras la exposición a información pública de los presentes pliegos, resueltas, en su caso, las reclamaciones y alegaciones recibidas y previa aceptación expresa y sin reservas del concesionario sobre el clausulado íntegro del presente pliego.

El contrato deberá **formalizarse** en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del pleno de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquier de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Decimosegunda.-. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión otorgada se extingue:

- a. Por vencimiento del plazo establecido.
- b. Por extinción de la personalidad jurídica de las Asociaciones.
- c. Por desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la ley 33/2003.
- d. Por renuncia de los concesionarios comunicada al Ayuntamiento.
- e. Por abandono, falta de mantenimiento o conservación de las instalaciones que impidan la utilización del bien para la finalidad para la que se concedió la concesión.
- f. Por rescate o revocación de la concesión, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, en cuyo caso se indemnizará al concesionario como resarcimiento de los daños que, en su caso, se causen.
- g. Por mutuo acuerdo.
- h. Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones fijadas en el

presente pliego declarado, motivadamente, por el órgano que otorgó la concesión, previa audiencia del interesado.

Decimotercera.-. UNIDAD TRAMITADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el Servicio municipal encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Sección de Asuntos Generales y Patrimonio del Ayuntamiento de Almansa, ubicada en el edificio de la Casa de la Cultura, Calle Aragón 19-21.

Decimocuarta.-. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Almansa, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimoquinta.-. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas en **vía administrativa** sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión demanial serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

El orden jurisdiccional **contencioso-administrativo** será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional **civil** será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en la ejecución efectos y extinción del contrato. ***

A continuación, toma la palabra el Concejal Sr. Boj Marqués para preguntar si existe algún informe de cultura sobre el régimen de visitas establecido en el edificio teniendo en cuenta que puede tratarse de un bien de interés cultural. Le contesta el Sr. Calatayud Reig indicando que la persona que tiene contratada la Asociación de la D.O. puede enseñar la instalación a cualquier visitante que vaya allí durante el horario de apertura de la Ermita pero que si es necesario regular expresamente un régimen de visitas que se haga durante el periodo de exposición pública del expediente se introduzca en los pliegos.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 4 votos a favor (3PP – 1Cs) y 3 abstenciones (2PSOE – 1IU) dictamina favorablemente la propuesta presentada. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la propuesta y de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo. Reconoce el gran trabajo que se viene realizando desde hace muchos años por parte de la Agrupación de Productores de Vino con Denominación de Origen Almansa para fomentar y dar a conocer los vinos de la comarca, y ahora se ha creado la Asociación Ruta del Vino de Almansa, que nace con fuerza. Destaca que esta cesión será en beneficio de los intereses de la ciudad y difusión de un producto de primer nivel.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que “obviamente” están de acuerdo, siendo una buena forma de mantener un edificio público en buenas condiciones y potenciar el nombre de Almansa “para que lleguen lejos”.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que el voto de su grupo será favorable, pero también anuncia que presentarán alegaciones al convenio para mejorarlo, ya que no se ha consultado con los grupos para la redacción del mismo. El convenio viene desde 2009 y desde entonces han cambiado las cosas. Se muestran en desacuerdo con el uso exclusivo que viene realizando la Asociación, sin que haya acceso del público a la Ermita, ya que se trata de un bien patrimonial y tiene que haber la posibilidad de realizar visitas por parte de la ciudadanía, ya sea a través de jornadas de puertas abiertas o visitas guiadas desde la oficina de turismo. Añade que los gastos deben asumirse por las Asociaciones concesionarias como aparecía en el borrador del pliego.

La Sra. Antonia Millán señala que están en su derecho de presentar alegaciones y que éstas se estudiarán, que se ha negociado con las dos Asociaciones, para que el uso sea beneficioso para todas las partes y ya se ha hablado el tema relacionado con las visitas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados los Pliegos de Condiciones que regirán la adjudicación de la concesión administrativa de la Ermita de San Blas.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y los dos siguientes, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la Ejecución, el cumplimiento del Plan de Ajuste y sobre la Morosidad y Periodo Medio de Pago, todos ellos sobre el tercer trimestre del presupuesto de 2021, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre las obligaciones de suministro de información en relación con la ejecución del tercer trimestre del presupuesto del ejercicio 2021, con el siguiente tenor literal:

<p>*** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021 – 3º TRIMESTRE a fecha 30/09/2021</p>

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*”

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de

efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del tercer trimestre del 2021 puede sufrir variaciones en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/09/2021.

Del mismo modo, el ejercicio 2021, se caracteriza por parte de este servicio, por estar inmerso en un proceso de migración de programa contable, que puede originar algunas disparidades entre la imagen reflejada en este informe y la imagen fiel de las cuentas.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	8.949.000,00	8.949.000,00	7.358.463,76	6.560.428,45	0,00	8.949.000,00	-0,18	
2 Impuestos indirectos	723.300,00	723.300,00	83.281,11	78.172,35	0,00	723.300,00	-0,88	
3 Tasas y otros ingresos	4.593.080,00	4.593.080,00	1.281.867,61	735.829,58	0,00	4.593.080,00	-0,72	
4 Transferencias corrientes	7.805.618,66	7.828.418,66	5.397.329,73	5.354.979,15	0,00	7.828.418,66	-0,31	
5 Ingresos patrimoniales	280.099,91	280.099,91	200.754,24	128.217,42	0,00	280.099,91	-0,28	
6 Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7 Transferencias de capital	1.658.901,43	1.678.901,43	0,00	0,00	0,00	1.678.901,43	-1,00	
8 Activos financieros	0,00	80.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	80.000,00	-0,99	
9 Pasivos financieros	1.322.000,00	1.394.000,00	1.342.000,00	1.342.000,00	0,00	1.394.000,00	-0,04	
Total Ingresos	25.460.000,00	25.654.800,00	15.664.696,45	14.200.626,95	0,00	25.654.800,00	-0,39	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	11.377.440,08	11.377.440,08	7.418.944,59	7.220.837,72	11.761,23	11.377.440,08	-0,35	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.631.116,01	8.648.416,01	4.061.284,52	4.059.253,38	1.181.025,28	8.648.416,01	-0,53	
3 Gastos financieros	59.501,54	59.501,54	22.715,65	22.715,65	0,00	59.501,54	-0,62	
4 Transferencias corrientes	441.450,00	446.950,00	193.715,04	190.925,76	157.210,63	446.950,00	-0,57	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	253.000,00	253.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6 Inversiones reales	3.284.614,38	3.376.614,38	835.291,64	835.291,64	162.762,87	3.376.614,38	-0,75	
7 Transferencias de capital	640.000,00	640.000,00	0,00	0,00	0,00	640.000,00	-1,00	
8 Activos financieros	0,00	80.000,00	17.500,00	17.500,00	0,00	80.000,00	-0,78	
9 Pasivos financieros	772.877,99	772.877,99	385.458,54	385.458,54	0,00	772.877,99	-0,50	
Total Gastos	25.460.000,00	25.654.800,00	12.934.909,98	12.731.982,69	1.512.760,01	25.401.800,00	-0,50	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería			
Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2021			
(Unidad: Euros)			
	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	2.303.812,14	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.944.272,32	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.464.069,50	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	5.344.212,13	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	135.990,69	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	6.182.105,84	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	202.927,29	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	233.319,26	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	5.745.859,29	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-1.300.008,25	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	1.300.008,25	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.765.970,37	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.380.807,94	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	385.162,43	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	385.162,43	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

Nota: Es preciso tener en cuenta que los apartados “II Saldo de dudoso cobro” y “III Exceso de financiación afectada”, son magnitudes que se obtienen con el cierre del ejercicio a 31/12/2021. Para el cálculo de las magnitudes del apartado II, se han tenido en cuenta las mismas magnitudes que a cierre de 2020, mientras que el apartado III se ha optado por dejar a 0 pues los proyectos con financiación afectada se encuentran todavía en ejecución.

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos 350
 Importe total de Gastos 8172710,92

Modelo para cada sector de actividad

(Importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	208.939,03	0,00	0,00	0,00	208.939,03	29.040,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	63.208,80	0,00	0,00	0,00	63.208,80	0,00
Funcionarios de carrera	37	367.971,82	506.088,56	54.524,85	0,00	928.585,23	0,00
Funcionarios interinos	21	146.167,37	136.422,02	0,00	0,00	282.589,39	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	185	1.325.678,38	1.546.613,55	54.002,01	0,00	2.926.293,94	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	100	323.516,65	0,00	0,00	0,00	323.516,65	0,00
Total	359	2.435.482,05	2.189.124,13	108.526,86	0,00	4.733.133,04	29.040,00

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	
Acción social			15.991,35
Seguridad Social			1.405.477,56
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			18.108,97
Total gastos comunes			1.439.577,88

Policia Local (personal que presta servicios en la Policia Local)

Número total de efectivos 20
 Importe total de Gastos 1246233,87

Modelo para cada sector de actividad

(Importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	29	335.617,74	537.700,26	6.551,00	0,00	879.869,00	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	29	335.617,74	537.700,26	6.551,00	0,00	879.869,00	0,00

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	
Acción social			0,00
Seguridad Social			329.632,61
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			36.732,06
Total gastos comunes			366.364,67

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A. BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.632.102,72	0,00	2.654.010,84	2.652.406,72
20, (280), (290)	2.379,38	0,00	2.209,88	2.209,88
I. Inmovilizado intangible	2.097,37	0,00	1.802,94	1.802,94
21, (281), (291), 23	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00
22, (282), (292)	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	2.263.218,98	0,00	2.264.823,10	2.263.218,98
V. Inversiones financieras a largo plazo.	364.406,99	0,00	385.174,92	385.174,92
474	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes.	1.997.629,08	0,00	2.166.828,47	2.270.109,94
B) ACTIVO CORRIENTE	1.534.738,67	0,00	2.063.766,28	2.113.509,22
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	0,00	0,00	1.992,59	430,10
I. Existencias.	0,00	0,00	1.992,59	430,10
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	0,00	0,00	0,00	0,00
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
5580	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	1.992,59	430,10
44, 460, 470, 471, 472, 544	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	0,00	0,00	0,00
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	2.207,27	0,00	2.207,27	2.207,27
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	683,14	0,00	696,01	683,14
480, 567	460.000,00	0,00	98.166,32	153.280,21
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	4.629.731,80	0,00	4.820.839,31	4.922.516,66
57	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	4.629.731,80	0,00	4.820.839,31	4.922.516,66

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO		1.998.072,10	0,00	1.912.768,82	1.978.256,15
A.1) Fondos propios		1.916.720,18	0,00	1.789.779,30	1.854.416,40
I. Capital		601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
100, 101, 102 (1030), (1040)	1. Capital escriturado	601.012,10	0,00	601.012,10	601.012,10
110	2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Prima de emisión.		0,00	0,00	0,00	0,00
112, 113, 114, 119	III. Reservas.	2.020.996,80	0,00	2.020.996,80	2.020.996,80
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	-755.459,66	0,00	-767.592,50	-618.138,93
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	50.170,94	0,00	-64.637,10	-149.453,57
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	81.351,92	0,00	122.989,52	123.839,75
B) PASIVO NO CORRIENTE.		1.494.722,71	0,00	1.531.137,05	1.531.420,46
14	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.		1.467.605,41	0,00	1.490.140,54	1.490.140,54
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.	67.605,41	0,00	90.140,54	90.140,54
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.	27.117,30	0,00	40.996,51	41.279,92
181	V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE.		1.136.936,99	0,00	1.376.933,44	1.412.840,05
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.	511.950,37	0,00	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo.		22.535,13	0,00	75.530,66	92.747,39
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.	0,00	0,00	49.239,60	49.555,05
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.	22.535,13	0,00	26.291,06	43.192,34
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		602.451,49	0,00	789.452,41	808.142,29
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	0,00	0,00	116.534,74	121.860,08
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.	602.451,49	0,00	672.917,67	686.282,21
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.629.731,80	0,00	4.820.839,31	4.922.516,66

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2021	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2020	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio	742.500,00	0,00	118.550,00	700.152,75
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-464.860,12	0,00	-37.192,92	-641.452,85
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos	-127.921,90	0,00	-16.632,70	-199.986,93
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.	0,00	0,00	0,00	420,00
(64)	6. Gastos de personal.	-70.000,00	0,00	-47.696,86	-70.654,80
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	0,00	-22.402,80	-42.534,48
(68)	8. Amortización de inmovilizado.	-1.000,00	0,00	0,00	-2.463,93
746**	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	56.678,28	0,00	1.133,64	64.516,92
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados.	0,00	0,00	-10.909,53	0,00
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	105.396,26	0,00	-15.151,17	-192.003,32
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-38.501,68	0,00	-49.485,93	-7.268,11
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-38.501,68	0,00	-49.485,93	-7.268,11
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	66.894,58	0,00	-64.637,10	-199.271,43
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.	-16.723,64	0,00	0,00	49.817,86
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	50.170,94	0,00	-64.637,10	-149.453,57

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administración General y Resto de sectores

Número total de efectivos

Importe total de Gastos

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Numero de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos					Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones		
Organos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	5.605,40	5.605,40	
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Laboral contrato indefinido	2	31.594,30	0,00	0,00	0,00	31.594,30	
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	9	31.594,30	0,00	0,00	5.605,40	37.199,70	

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Accion social	0,00
Seguridad Social	10.497,16
Total gastos comunes	10.497,16

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	7.781.227,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.781.227,02
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	75.530,66	0,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.140,54	0,00	1.565.671,20
Total Corporación Local	4.075.530,66	0,00	9.181.227,02	0,00	0,00	0,00	0,00	90.140,54	0,00	13.346.898,22

Total Deuda viva PDE 13.346.898,22

De los datos de ejecución del presupuesto al final del tercer trimestre de 2021, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2021, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 12 de noviembre de 2.021.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre la ejecución del tercer trimestre del presupuesto del ejercicio 2021.***

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA RELATIVO AL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al tercer trimestre de 2021, con el siguiente tenor literal:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 3º TRIMESTRE 2021 a fecha 30/09/2021

Don Pablo Cervera Belmar, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE)

III.- El presupuesto vigente en el tercer trimestre de 2021 es el municipal para 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el tercer trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

Además, este Ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso de migración de programa contable, que puede provocar que algunos saldos traspasados de un ejercicio a otro no reflejen fielmente la situación contable. Esta situación, se prevé que se regularice y finalice durante 2021

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. No se incluyen previsiones de cumplimiento de medidas efectuadas en el segundo trimestre, ante la situación actual de estado de alarma y al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos.

1.- ENDEUDAMIENTO:

DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 7.781.227,02 €

CORTO PLAZO: 4.000.000,00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las **líneas de crédito** a 30/09/2021 es el siguiente:

Entidad	Importe	Importe	Importe	Vencimiento
	Formalizado	Disponibile	Dispuesto	
Cajamar	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	Octubre 2020
TOTAL	4.000.000,00 €	0 €	4.000.000,00 €	

DEUDA

COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2021				Año 2020	Año 2019	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	5.466,65	20.061,43	210.123,25	0,00	93,99	1,24	0,21	235.746,77
Capítulo 6	0,00	0,00	269.610,03	0,00	28,44	0,97	0,00	269.639,44
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	58,12	17,21	3,02	78,35
Total	5.466,65	20.061,43	479.733,28	0,00	180,55	19,42	3,23	505.464,56

La deuda comercial a 30/06/2021 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **505,47 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2020 se mantienen.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2019, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2021 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2020.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2020.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– **Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2021 la cuantía presupuestada se mantiene.
- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías se mantienen respecto a 2020.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– **Actividades culturales y otras.**

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2020.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

– **Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.
Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

– **Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)**

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior.
- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2020.

– **Ahorros en servicios Fiestas**

En lo que respecta a esta medida, se mantiene la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2020; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2020, ante el estado actual de alarma y la posible anulación de los actos.

– **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2020, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

– **Arrendamientos de locales**

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.
Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

– **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— Festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2021 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen respecto al 2020.

— Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2019.

— Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— Publicidad institucional

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

— Licitación de contratos vencidos

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

— Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Se mantienen las cantidades respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

La Comisión queda enterada del informe emitido por el Interventor municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al tercer trimestre de 2021. ***

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2021.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2021, con el siguiente contenido:

*** D. Pablo Cervera Belmar, como Interventor Interino del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Tercer trimestre de 2021

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	5,13	2.075.275,47	47,03	803.023,45	16,82	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	20,72	2.018,22	135,91	14.954,51	122,21	
PMP Global		2.077.293,69		817.977,96	17,44	

SÉPTIMO.- Conclusión

- La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.
- A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.

En Almansa a 12 de noviembre de 2021. ***

La Comisión queda enterada del informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre del presupuesto 2021.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Comienza con el informe de Ejecución indicando que se llevan dos trimestres con cifras positivas y ahora se vuelve a repetir. Destaca los ingresos por valor de 15.664.696 € y los gastos por 12.934.909 €, habiéndose producido un ahorro de 2.729.787 €. Sitúa el Remanente de Tesorería en 1.765.970 € que al restarle los saldos de dudoso cobro de 1.380.807 €, se queda en un Remanente para gastos totales de 385.162 €. La deuda del Ayuntamiento está en 11.781.227 € y la de Sapres en 1.565.671 €, resultando una deuda total por valor de 13.346.898 €. En cuanto al informe del Plan de Ajuste, señala que los datos son similares a otros años y destaca que se ha ingresado 1.500.000 € más, y reducido el gasto en más de 2.000.000 €. Termina con el informe de morosidad y periodo medio de pago, destacando que a estas fechas, el tiempo medio para el pago de las facturas se sitúa en 17'44 días.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que si hay un cierto carácter positivo en el remanente de tesorería, pero que hay un dato preocupante y es la deuda comercial, que asciende a 505.470 €, y recuerda que esto produce falta de liquidez en los autónomos y pequeñas empresas y por tanto repercute en la ciudadanía. Solicita de nuevo que se dote de más personal al Área de Intervención y reducir la carga de trabajo. Hay que mejorar las cuentas, ya que no se ve esta mejoría, a pesar del remanente positivo. Destaca el dato importante en la reducción del periodo medio de pago, pero que hay que solucionar el pago de los saldos pendientes ya que esto retrasa la economía municipal. Han aumentado los ingresos por que se ha subido el IBI y ahora se suben las tasas. Manifiesta que no se dan por enterados de los datos de Sapres, ya que Izquierda Unida no está representado en el Consejo Asesor, a pesar de tener dos concejales, creyendo que por moralidad, ética, democracia e incluso, posiblemente, por Ley, deberían de estarlo ya que se impide la presencia de un grupo que representa a 1600 votantes almanseños, y se plantean acudir a los tribunales. Denuncia que este es un tema a solucionar y que no comentaran estas cuentas mientras persista esta situación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marqués manifiesta que cada trimestre se asiste con angustia y pena, 1º por el aplazamiento y la reconversión de deuda, 2º por que generan nueva deuda y 3º por la subida impositiva en tasas en escuelas infantiles y deportes. Denuncia que no reducen la deuda y que hay falta de diligencia, recordando lo sucedido con el gasto de los bolardos, la devolución de parte de la subvención de las obras del castillo, la falta de control de las empresas adjudicatarias de servicios como aqualia, la zona azul, y la limpieza,..etc. Destaca que se siguen levantando reparos por el Alcalde, la sangría económica y el despilfarro. A pesar del aumento de los ingresos, el remanente de tesorería es positivo, pero en una menor cantidad que en el segundo trimestre. Así mismo, destaca que en el año 2019, año en el que entró como Alcalde el Sr. Roselló, la deuda total ascendía a 13.100.000 € y ahora en 2021, se encuentra en 13.340.000 €, siendo por tanto 240.000 € más, no se amortiza deuda, al contrario se aumenta a un ritmo de 10.000 € al mes, a pesar del Plan de Ajuste. Termina solicitando que se tomen medidas.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que se están realizando actuaciones en el área económica para mejorar la gestión financiera, reducir el gasto y seguir invirtiendo en Almansa. Se sorprende “como rebuscan los datos para sacar algo negativo de las cifras. Ustedes tienen que intentarlo y venir aquí a hacer demagogia”. Destaca que la deuda comercial, se ha reducido en 100.000 € desde enero. El cálculo de la deuda pendiente de pago, se hace en el momento del registro de la factura, pero que luego, tiene que revisarla el técnico, comprobarla el concejal y posteriormente incorporarla a una relación para su pago, y que, a pesar de todo ello, el periodo medio de pago se ha reducido hasta los 17 días, siendo un dato muy razonable que se tendría que poner en valor. “Ustedes pueden seguir generando alarmismo pero nosotros vamos a seguir trabajando para invertir en Almansa”.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente.

***** MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta una Moción para la mejora de la seguridad vial en el entorno de los centros escolares.

El Secretario de la Comisión Informativa advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del ROF (RD 2568/1986), la deliberación de esta moción ha de hacerse en la Comisión competente en asuntos de seguridad vial y no en la de Hacienda. No obstante, el Presidente de la Comisión acuerda admitir su deliberación de manera excepcional en la Comisión de Hacienda diciendo que, en lo sucesivo, se procurará convocar las comisiones informativas que tengan que dictaminar asuntos para ser llevados a los Plenos.

El Sr. Serrano Sánchez expone el contenido de la moción.

***** AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL ENTORNO DE LOS CENTROS ESCOLARES

El grave incidente ocurrido a principios de este mes a la salida de un centro de primaria en Madrid, en el que una niña ha resultado muerta por atropello y dos más heridas de gravedad, ha traído a primer plano los riesgos que se corren en los centros escolares y la necesidad de primar la seguridad del alumnado.

El suceso, si bien de carácter accidental, no era inevitable y nos invita a reflexionar sobre qué podemos mejorar en seguridad vial en los centros de Almansa para evitar que algo parecido pueda ocurrir en nuestra comunidad escolar.

El atropello es hoy el accidente urbano más frecuente. En la última década se han registrado en Almansa dos víctimas mortales por esta causa. Es importante que las entradas a los centros escolares sean sitios seguros de interacción y socialización entre la comunidad escolar. En Almansa tenemos buenos ejemplos de centros con entradas seguras como el Claudio Sánchez Albornoz y también ejemplos de todo lo contrario, centros que disponen espacios muy pequeños en sus accesos y que están abarrotados de tráfico. Estos últimos merecen una reflexión sobre cómo se pueden mejorar.

Los centros escolares en Almansa están, por regla general, a menos de dos kilómetros de nuestros domicilios. Y la mayoría de alumnas y alumnos van hoy andando a clase. Solamente una minoría utiliza el automóvil para llevar o recoger a los alumnos. Esto no se puede prohibir, pero sí exigir que se haga con todas las condiciones de seguridad. En el contexto de las entradas y salidas a los centros la indisciplina vial es notable (aparcamiento en aceras, paradas en doble fila, etc.) y estos comportamientos incívicos añaden riesgos a los que ya supone por sí la mera circulación de automóviles entre la población infantil.

El "Seminario Movilidad e Infancia", que es un grupo de expertos que trabajan en colaboración con el Centro Nacional de Educación Ambiental dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, ha elaborado un decálogo de medidas para la seguridad de los centros escolares, que han sido adoptadas por numerosas instituciones entre ellas la "Red de Ciudades por la Bicicleta" y la "Red de Ciudades por el Clima" a las que la ciudad de Almansa pertenece. De este documento hemos condensado las iniciativas que competen al Ayuntamiento en las propuestas de resolución de esta moción.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento desarrolle una campaña de “desincentivación” del uso del automóvil para acceder a los centros escolares en las entradas y salidas de los centros escolares (sensibilización sobre el peligro que suponen los coches en los entornos de los colegios, las ventajas del acceso por otros medios, tolerancia cero con las infracciones).

SEGUNDA.- Que se mejore en las inmediaciones de los centros la señalización horizontal y vertical de “Precaución Zona Escolar”. Y que se realicen acciones de reducción o eliminación del tráfico en los accesos a los centros escolares ya sea con medidas de peatonalización permanentes, como las propuestas por el PMUS para los colegios Príncipe de Asturias y José Lloret, o con cierres temporales para las horas de inicio y finalización de clases.

TERCERA.- Que se impulse desde las Concejalías de Educación y Movilidad en colaboración con la comunidad educativa, el diseño de iniciativas para el acceso seguro a los centros (programas STARS, caminos escolares seguros, etc.), y que se dote de presupuesto la realización de los mismos.

CUARTA.- Que a medio y largo plazo se diseñen infraestructuras que primen el acceso por medios no motorizados a los centros escolares (ampliación de aceras, accesos peatonales, carriles bici, etc.) y que se incorporen a nuestras herramientas de planeamiento: Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Plan de Ordenación Municipal.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista. ***

Sometida la moción a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 2 votos a favor (2PSOE) y 5 abstenciones (3PP – 1IU – 1Cs) dictamina favorablemente la moción presentada. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que valora el gran trabajo de la policía en torno a los colegios. Recuerda que las dos muertes sucedidas en Almansa, no fueron por una causa de seguridad. Por tanto, en este caso no puede votar a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que comparten que la policía hace gran trabajo y ahora hay más policías. Nosotros siempre hemos apostado por la peatonalización del centro y entienden que la moción viene para ayudar a desincentivar la utilización del vehículo. Su grupo votará a favor para facilitar los accesos, ya que no se discute que se esté haciendo bien, pero siempre se puede mejorar.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que, efectivamente, el personal tiene la obligación de velar para que los accesos sean seguros y que afortunadamente las cifras vienen a confirmar que esto es así, y que se consigue, gracias al compromiso de la Policía Local con la seguridad y con la formación dirigida a profesores y alumnos, impartiendo jornadas de educación vial y programando más de 1200 visitas al parque infantil de tráfico, e incluso los propios centros se involucran en esta formación con planes como los desplazamientos activos. Hay un error en el planteamiento de la moción, al traer una propuesta de medidas generales, para intentar solucionar problemas particulares. Termina señalando que el trabajo que se está haciendo, es a través de la concienciación y reconociendo el trabajo realizado.

El Sr. Pablo Sánchez interviene para señalar que este es un nuevo ejemplo del “no por el no”, ya que se trata de una moción sencilla, que no se quiere compartir, y señala que los dos fallecidos

en 2011 y 2015 por atropello, no fueron en los centros escolares, pero si en las mismas circunstancias del sucedido en Madrid, y que es evitable. Dicha moción se podría haber consensuado si el concejal hubiera convocado la Comisión de tráfico para su debate antes “como es su obligación” pero prefieren hacerlo aquí. Desconoce si se vota en contra porque no quieren hacer nada más, o porque lo propone el grupo socialista, ya que están votando “no” a: hacer campañas para no utilizar el automóvil para ir a los centros; a no querer mejorar la señalización vertical; a no querer cerrar las calles unos minutos y señala que no se trata de una moción contra la policía sino para ayudarles en su trabajo. Es necesario una planificación para mejorar el acceso a los colegios ya que todos los días 4.000 escolares están en la calle en una franja de media hora a la entrada y otra media hora a la salida, es evidente que se puede mejorar. Se realizan planes para posibles inundaciones y nevadas que trascurren años para producirse “que está muy bien” y sin embargo, no se realizan para un colectivo de personas en situaciones diarias, ya que no hay que esperar a un accidente para mejorar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa a la mejora de la seguridad vial en el entorno de los centros escolares.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** AL PLENO DEL ESCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3. del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria, en su caso, de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA DOTAR A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ASEOS ADAPTADOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el tratamiento o resolución diferentes enfermedades intestinales o urológicas, como el cáncer de colon, enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa entre muchas otras, a algunas personas se les realiza una ostomía, la cual consiste en la formación de una apertura o salida de un órgano a la superficie de la piel con el objeto de recoger los desechos que producen el cuerpo humano en un dispositivo en forma de bolsa.

Actualmente la cifra de personas ostomizadas en España es de más de 70.000, con unos 13.000 nuevos casos cada año, mientras que en nuestra región supera las 4.500, cifra que crece un 5% anualmente según la Sociedad Española de Enfermería Experta en Estomaterapia (SEDE).

Estas bolsas utilizadas por las personas ostomizadas deben ser vaciadas de forma regular para evitar que se saturen, y puedan producirse fugas y otros inconvenientes, por lo que las personas con una ostomía necesitan acceder a aseos o baños de forma regular para vaciar o cambiar sus bolsas. El problema es que estas personas carecen de un lugar donde poder vaciar o cambiar los dispositivos de ostomía, ya que no es una tarea sencilla de realizar en aseos públicos, pues en el proceso se pueden producir accidentes como salpicaduras, manchas o quemaduras en la piel. Y es por ello que fuera de casa esta tarea se complica al no disponer los establecimientos públicos de aseos adaptados a sus necesidades.

Ello supone que muchas personas ostomizadas limiten mucho las salidas de sus casas al no poder realizar la operación de vaciado o cambio de bolsa de forma higiénica, lo cual supone una gran limitación en la vida social, mermando así de forma considerable su calidad de vida.

La adaptación de aseos a las necesidades de las personas ostomizadas es sencilla y con un coste de ejecución bajo, pues solamente se necesita un aparato sanitario exclusivo, situado a una altura adecuada del estoma, aproximadamente a 80 cm del suelo; un punto de agua con un pequeño aparato de ducha higiénica o grifo extensible para realizar el lavado de la bolsa; un dispensador de jabón y papel higiénico; una estantería o zona de apoyo para el material de cambio de bolsa; y un colgador para disposición de bolsa de irrigación necesaria en algún caso.

Las normas técnicas que se establecen en nuestro ordenamiento jurídico en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas regulan las características que deben disponer los aseos públicos para que sean accesibles, pero dicha accesibilidad está pensada principalmente para personas con movilidad reducida, dejándose a un lado la regulación de las barreras a las que se enfrentan las personas con otro tipo de discapacidades menos visibles, como en este caso, las personas ostomizadas.

No se debe olvidar que constitucionalmente se impone a los poderes públicos tanto el deber de promover todas aquellas medidas que sean necesarias para que la libertad y la igualdad de todas las personas sean reales y efectivas, y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, como la integración de las personas con discapacidad y el amparo necesario para el pleno disfrute de todos sus derechos.

Por ello, y para que próximamente estas personas ostomizadas cuenten en Almansa con aseos adaptados a sus necesidades y de esta forma puedan disfrutar de una vida social plena, este Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Almansa adquiera el compromiso de instalar aseos adaptados a personas ostomizadas en los nuevos edificios de titularidad municipal que se desarrollen en nuestra localidad, así como en aquellos que se rehabiliten o reformen y sea viable su instalación.

SEGUNDA.- Que en los edificios públicos que se instalen, rehabiliten o reformen en nuestra localidad cuya titularidad no ostente este Ayuntamiento, se inste a la administración competente a que incluya aseos adaptados a personas ostomizadas en ellos.

TERCERA.- Que en los edificios de titularidad privada abiertos al público que se desarrollen en Almansa en los que previsiblemente se vaya a producir gran afluencia de personas, se obligue a sus titulares a incluir en ellos aseos adaptados a personas ostomizadas.

Ffo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Valero González Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su solidaridad con la moción y adelanta que el grupo de gobierno va a proponer una transaccional, que si se acepta, votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que todo lo que sea avanzar en igualdad y eliminación de barreras, es avanzar en la sociedad y que facilitar la inclusión siempre contará con su voto a favor. Les hubiera gustado saber el número de personas que integran este colectivo en Almansa, ya que esto siempre hace ser

más sensible. A veces se nos olvida otro tipo de discapacidades donde nuestro apoyo también es necesario. Adelanta el voto a favor de su grupo y espera llegar a un acuerdo.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta compartir esta voluntad de compromiso, pero que para que sea de verdad y en aras de atender a todos los colectivos, plantea una transaccional a la moción presentada, proponiendo una nueva redacción a la propuesta tercera, la referida a los edificios de titularidad privada, quitándose la expresión “se obligue”, y poniendo “se fije la recomendación siempre que las características técnicas lo permitan”, ya que no siempre lo permite la edificación y no quieren agravar ni poner más trabas a la hora de conceder licencias de apertura.

El Sr. Valero González valora positivamente las intervenciones. Informa que no se puede facilitar el número de personas afectadas, primero por protección de datos y luego porque se trata de un dato fluctuante, ya que hay personas que lo superan o la llevan a temporadas. En cuanto a la propuesta transaccional, le parece razonable, si bien se referían a grandes edificios de titularidad privada, como centros comerciales o estadios. Señala que si en unos años se consigue que existan dos o tres aseos adaptados, repartidos por toda la localidad, sería un paso gigantesco. Termina aceptando la transaccional e indicando que le gustaría que se diera un paso atrás en la política y uno adelante en lo humano.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción con la modificación introducida, para dotar a las Instalaciones Municipales de aseos adaptados para personas ostomizadas.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno.

*** Almansa, 24 de noviembre de 2021

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Actuación inmediata en la Calle del Castillo y los muros de contención que la delimitan, para garantizar la seguridad de las viviendas.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Almansa, en base a nuestros derechos y obligaciones como miembros de la Corporación Municipal, y teniendo en cuenta la importancia y urgencia de la situación en el Casco Histórico y concretamente las grietas existentes en los muros que delimitan la Calle del Castillo, así como los desprendimientos y humedades provocados en las viviendas allí ubicadas; presentamos esta propuesta.

Es una realidad innegable que este equipo de gobierno, a día de hoy, no ha realizado actuación alguna, ni tampoco se han tomado las decisiones necesarias con la urgencia que la situación requiere. La complicada situación de la Calle del Castillo, así como del muro que la bordea, está provocando daños estructurales en las viviendas cercanas y poniendo en riesgo a los vecinos y vecinas que las habitan.

La Asociación de Vecinos “Casco Histórico de Almansa” ya solicitó por registro de entrada, con número 1008 el 03/02/2017, se pidiera informe técnico al servicio de ATM de Diputación de Albacete y a su servicio de Hidrogeología y Mantenimiento. Su motivación, la falta de actuación por parte del Gobierno local.

Con fecha de 8 de febrero de 2017 y número de registro de entrada 1177, nuestro grupo ya presentó propuesta al Señor Alcalde y su equipo de gobierno, titulada: “Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de Diputación para evaluar la situación del Casco Histórico y el Cerro del Águila”. No recibimos respuesta alguna.

Posteriormente, con fecha 2 de marzo de 2017 y registro de entrada número 1873, nuestro grupo volvió a proponer “Solicitar asesoramiento técnico a la ATM de Diputación para evaluar la situación del Casco Histórico y el Cerro del Águila”. Esta propuesta se convirtió finalmente en Moción al pleno del Ayuntamiento de Almansa, con número de registro de entrada 2691, de fecha 29 de marzo de 2017. El resultado de la votación fue la no aprobación de dicha moción, con los votos en contra del Partido Popular.

En febrero de 2020, Izquierda Unida volvió a presentar moción al pleno, solicitando la consignación económica suficiente en el presupuesto de 2020 para abordar la reforma integral de la C/Castillo y sus muros de contención. Moción rechazada por el Partido Popular.

Una sesión plenaria en la que el Equipo de Gobierno del Partido Popular mintió descaradamente, afirmando que ya existía proyecto de actuación en la zona y que en las próximas semanas se iniciarían los trabajos necesarios. Proyecto y obras que nada tenían que ver con la C/Castillo y su muro de contención, pero que se introdujeron en el debate de forma mal-intencionada para confundir a la población y directamente, “salir del paso”.

El referido proyecto se titulaba “Proyecto básico y de ejecución de consolidación de la ladera oeste del Cerro del Águila en su medianera con el inmueble sito en C/Castillo, 72”. Nuestra moción hacía referencia de forma clara al muro de contención de la C/Castillo que linda con las viviendas ubicadas en la C/La Estrella.

En palabras de la portavoz del equipo de gobierno, en dicha sesión plenaria: “Este problema se sometió a la consideración de todos los técnicos municipales el pasado mes de enero. Después de varias visitas del arquitecto... , se encargó la elaboración de un proyecto de ejecución, que en un par de semanas será un proyecto de ejecución de obra”. “No votamos a favor de la moción porque consideramos que implicaría que el informe que se ha contratado y que tiene su propio expediente de contratación, no serviría para nada, porque es un proyecto de ejecución urgente”. “Este proyecto tiene dotación presupuestaria que se enmarca dentro de la partida de obras. No sería necesaria una partida independiente para este proyecto. Confiamos en los técnicos municipales, el arquitecto municipal, el arquitecto local... que está trabajando en este proyecto. Y no aprobamos la moción porque se prolongaría en el tiempo la solución al problema”.

Tras las inacción, manipulación y mentiras del equipo de gobierno local, formado por PP y Cs, los y las vecinos del barrio continúan solicitando soluciones y reivindicando constantemente actuación, hasta ahora sin resultado.

Todas y todos recordamos el derrumbe de una parte del muro que delimita la Calle del Castillo hace unos años, provocando daños irreparables en la vivienda situada abajo y que por suerte no provocó daños humanos. Posteriormente hubo que actuar y reforzar esa zona, con un nuevo muro de carga que mantuviera la calle en condiciones de seguridad e impidiera nuevos derrumbes.

Hoy en día, viviendas situadas en la misma zona sufren grandes problemas de humedades y grietas que crecen día a día, poniendo en peligro la integridad estructural de los inmuebles y la vida de sus habitantes. El vecindario vive observando como sus casas se deterioran como consecuencia del aumento de las grietas, se desconchan sus paredes o ventanas que ya no abren correctamente. Almanseños y almanseñas que desde sus patios ven como las grietas y humedades del muro de contención que delimita la Calle del Castillo aumentan y la estructura se deforma semana tras semana, sobre todo tras días de lluvia.

La única intervención llevada a cabo por el equipo de gobierno del PP y Cs, ha sido el relleno de las grietas con masilla y el pintado del muro que delimita la C/Castillo, pero no se ha actuado para resolver la filtración de agua en la calle y la reparación del muro de contención, con grietas y deformaciones totalmente visibles.

Entendemos que la urgencia es máxima, ya que la actual situación estructural del muro de contención pone en riesgo las viviendas ubicadas en C/La Estrella, así como la vida del vecindario. Actuar de forma seria y de forma radical (desde la raíz del problema), es responsabilidad de quienes gobiernan este Ayuntamiento, pues son demasiados años de retraso en los que se ha ninguneado al barrio y a los ciudadanos y ciudadanas afectados.

Por todo ello, **PROPONEMOS** para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria:

- Se atienda la petición de la Asociación de Vecinos “Casco Histórico de Almansa” y se solicite a la ATM y su servicio de Hidrogeología y Mantenimiento de la Diputación de Albacete, colaboración con el departamento municipal de urbanismo para la evaluación técnica de la Calle del Castillo y el muro que la delimita; así como la posterior elaboración de Informe Técnico pormenorizado en el que se establezcan las medidas necesarias.

- Se dote económicamente la o las partidas presupuestarias vinculadas a dichas labores en el presupuesto del 2022, con cuantía suficiente, para ejecutar las obras necesarias que resuelvan dicha problemática.

- Solicitar ayuda económica a la Diputación de Albacete para ejecutar dichos proyectos y obras, enmarcados en los distintos programas de apoyo a las entidades municipales que ya existen en la administración provincial.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Cristian Ibáñez Delegido
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que es imposible aprobar una moción que empiece acusando de manipulación, inacción y mentirosos al equipo de gobierno, “ya que yo no me considero así”. He solicitado información al respecto, y concluye que no hay responsabilidad. Como Concejal de desarrollo turístico se ofrece para trabajar y ayudar a la asociación del Casco Histórico en todo lo que sea posible, pero que no puede aprobar algo en el que directamente se les acusa de algo que no son.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que su grupo va a votar a favor. “Estamos en un bucle” ya que reiteradamente se presentan mociones similares a esta, y esto sucede cuando no se aborda el problema y los vecinos piden soluciones, se ha producido un nuevo socavón y nuevas grietas en el Paseo de las Huertas, dejando en evidencia que continua el problema. Recuerda que ya se produjo la demolición de una vivienda en dicho Paseo y que tras la denuncia, el Juzgado ha sentenciado que el deterioro ha sido debido a las filtraciones de agua y ahora se ha pedido el derribo por ruina de la vivienda de al lado y se pregunta ¿si esto puede tener un efecto dominó?. Pide un estudio y que se averigüe lo que sucede ya que está claro que el diagnostico fue erróneo y el problema sigue sin solución.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que no hay ánimo de construir, cuando se falta al respeto a los miembros del equipo de gobierno. Señala no saber en el texto leído donde está la mentira, ya que el proyecto del que ella

habló fue un proyecto favorable y que se ejecutaba este año, primero se manifiesta que no se ha actuado en la C/ Castillo y luego se reconoce una actuación y afirma “no le consiento que me llame mentirosa”. Se está poniendo en duda el trabajo de los técnicos, ya que se hizo una actuación con un gasto de 2.000 Euros en materiales más mano de obra, lo cual demuestra la falta de conocimiento y mala fe. Los técnicos municipales, se han desplazado en innumerables ocasiones concluyendo que no es, una sola causa lo que produce estos problemas de humedades. Por tanto, “estoy demostrando con documentación que no hay inacción”. Según el informe del técnico municipal, el estado del pavimento es bueno y que se trata de construcciones sin sistemas de impermeabilización, por lo que las humedades pueden venir de muchos sitios y se tendría que hacer un estudio individualizado, ya que cada vivienda puede tener una casuística diferente, ofreciéndose a ayudar, colaborar y realizar las acciones necesarias. Destaca que el socavón ha sido por el arreglo de una tubería y ya han sido reparados, pero reitera que, según los informes técnicos, el pavimento está bien, y no hay ningún otro informe, de ningún otro técnico que desdiga al municipal. Insiste que se tendría que hacer un estudio individualizado de cada caso, estando dispuestos a colaborar y comprobar por parte de los técnicos municipales, los informes que nos traigan, para poder solucionar los problemas de los vecinos. “Ustedes sí que traen la información manipulada”. Adelanta el voto en contra de su grupo.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene preguntando ¿porque el socavón se hizo tras el derribo de la casa?, ¿es que las humedades vienen del cerro?, ¿porque no se han hecho los estudios casa por casa si están gobernando desde 2007?, ¿si no era necesario por qué se hizo un muro de carga en la C/ El Castillo?. Hay dos formas de gobernar, con prevención o por reacción, y el equipo de gobierno, no prevé, está en la reacción. Izquierda Unida no les acusa de mentir son las propias actas del pleno, el equipo de gobierno se limitó a hablar de otro proyecto diferente al presentado en la moción, sin aclarar la localización del mismo. Denuncia que la concejala de urbanismo haya dedicado su intervención para hablar de sus proyectos y no sobre lo planteado. Tras hablar con técnicos “nos dicen que las grietas son consecuencia de los movimientos del empuje del cerro del águila sobre las viviendas y si hay empuje es por que hay humedad”. Se niegan a reconocer la negligencia y a actuar en consecuencia y espera que miren a la cara de los vecinos y les digan que van a votar en contra. Termina pidiendo que rectifiquen la intención del voto y que se apruebe quitando la exposición de la moción y dejar únicamente las propuestas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa a la actuación inmediata en la Calle del Castillo y los muros de contención que la delimitan, para garantizar la seguridad de las viviendas.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta y ante la negativa, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y veinticinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.